



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

RESOLUCION No. 00712 DE 1991

(16 ABR. 1991)

" Por la cual se autorizan unos cambios de servicio de particular a público en el Departamento de Boyacá. "

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 014 de 1989, y

CONSIDERANDO :

Que la Regional del INTRA Boyacá del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, mediante oficio DT- 069 del 14 de Febrero de 1991 y radicado en este Instituto bajo el No. 01949 del 20 de Febrero de 1991, remite documentación de los vehículos de placas LM- 1031 e IB- 7316, cuyos propietarios solicitan se les autorice el cambio de servicio de particular a público por reposición de los vehículos de placas XA- 3216 y XI- 0864 afiliados a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COOTAX TUNJA LTDA y COOPERATIVA FLOTAX DUITAMA LTDA, respectivamente, para lo cual se anexaron los documentos exigidos en el Artículo Segundo (2o.) del Acuerdo 014 de Abril 6 de 1989.

Que el Artículo Segundo (2o.) del Acuerdo 014 del 6 de Abril de 1989 faculta al Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizar solamente para reposición el ingreso de vehículos usados de Cienos de treinta y un (31) pasajeros al servicio público de transporte de pasajeros.

ES FIEL COPIA
Tomada de la expediente de reposa
en la Oficina de Tránsito del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

RESUELVE :

(Firma)
Director General

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de servicio de particular a público de los siguientes vehículos:

PLACA	MARCA	MODELO	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD
LM- 1031	CHEVROLET	1985	AUTOMOVIL	5 pasajeros
IB- 7316	DODGE DART	1980	AUTOMOVIL	5 pasajeros

PARAGRAFO.- Los vehículos anteriormente relacionados serán vinculados a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COOTAX TUNJA LTDA, y COOPERATIVA FLOTAX DUITAMA LTDA, respectivamente previo el cumplimiento por parte del propietario de :

1. Pago de \$63.030 pesos en la Tesorería del INTRA, por derechos de trámite de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 del 7 de Noviembre de 1990, por cada vehículo.
2. Solicitar a la respectiva autoridad de transporte se le expida la correspondiente autorización de cambio de servicio público a particular

229



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 2 -

Continuación de la Resolución No. **10712** de 1991. "Por la cual se autorizan unos cambios de servicio de particular a público en el Departamento de Boyacá."

de los vehículos de placas XA- 3216 y XI- 0864 respectivamente.

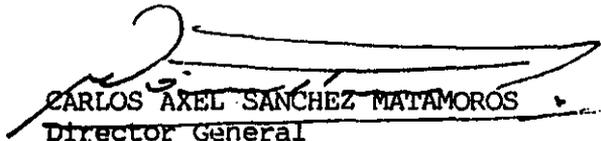
ARTICULO SEGUNDO: Una vez se hayan legalizado los respectivos cambios de servicio la Autoridad de Transporte correspondiente será la encargada de expedir las tarjetas de operación previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Fotocopia autenticada de la licencia de tránsito, en donde figuren las vehículos de placas LM- 1031 e IB- 7316 como de servicio público.
2. Fotocopias de las licencias de tránsito de los vehículos a reponer de placas XA- 3216 y XI- 0864 en donde figuren como de servicio particular y/o cancelación de su matrícula como de servicio público.
3. Los demás requisitos vigentes establecidos para la expedición de la tarjeta de operación.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E. a los, **16 ABR. 1991**


CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS
Director General



GINA MAGNOLIA RIAÑO BARÓN
Secretaria General

EMM/nege.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA - CASANARE

E D I C T O Nro. 021

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL BOYACA Y CASANARE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

H A C E S A B E R :

Que el día 16 de abril de 1991, fue proferida por el INTRA Central la Resolución Nro. 00712 " Por la cual se autorizan unos cambios de servicio de particular a público en el Departamento de Boyacá".

Que al no ser posible la notificación personal (cita al interesado mediante comunicación telegráfica de fecha 02 de mayo de 1991), este Despacho procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 45 del Decreto 01 de 1984, fijando el presente Edicto.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 014 de 1989, y CONSIDERANDO...

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de servicio de particular a público de los siguientes vehículos:

PLACA	MARCA	MODELO	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD
LM-1031	CHEVROLET	1985	AUTOMOVIL	5 PASAJEROS
IB-7316	DODGE DART	1980	AUTOMOVIL	5 PASAJEROS

PARAGRAFO.- Los vehículos anteriormente relacionados serán vinculados a la Empresa COOPERATIVA Y TRANSPORTADORES COOTAX TUNJA LTDA, y COOPERATIVA FLOTAX DUITAMA LTDA, respectivamente previo el cumplimiento por parte del propietario de :

1. Pago de \$63.030.00 pesos en la Tesorería del INTRA, por derechos de trámite de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 del 7 de noviembre de 1.990, por cada vehículo.
2. Solicitar a la respectiva autoridad de transporte se le expida la correspondiente autorización de cambio de servicio público a particular de los vehículos de placas XA-3216 y XI-0864 respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO : Una vez se hayan legalizado los respectivos cambios de servicio la Autoridad de Transporte correspondiente será la encargada de expedir las tarjetas de operación previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

CONTINUA.....